CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PLAN B PARA EL DESARROLLO A.C., REPRESENTADA POR LA C. MALINAHI HERNANDEZ LOPEZ, COMO DIRECTORA DE LA ASOCIACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN COPARMEX ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ESMERALDA CABEZA DE VACA MELO COMO PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "PLANB" Y "LA FUNDACIÓN" Y, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

- I. El desarrollo del País requiere que los diversos actores a través de instituciones fortalezcan acciones concretas que impulsen nuestra recién nacida democracia con el propósito de alcanzar los mayores beneficios para la población mexicana.
- II. Que para lograr lo anterior se hace necesario la coordinación de actividades entre la iniciativa privada, sociedad civil, gobierno y diversas instituciones educativas y que en este sentido el tratar de lograr acuerdos y acciones conjuntas contribuye a fortalecer nuestro sistema democrático.
- III. Por otro lado, se reconoce que la educación, la participación ciudadana, el desarrollo de estudios, la capacitación y formación del recurso humano, entre muchos otros, son factores son importantes para establecer estrategias de apoyo al desarrollo del país y por ende a las instituciones inmersas en el mismo deben potencializar este tipo de factores
- IV. Por estas razones se hace conveniente el poder establecer convenios de colaboración como el que se celebra en esta ocasión.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "PLANB" QUE:

1.1. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, especialmente constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 215, 161 de fecha 14 de Marzo de 2016, y con RFC

"Impulsando acciones de amor por México"





PBD160314HZ2, otorgada ante la fe del Licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la ciudad de México y cuyo objeto consiste en Impulsar la construcción de una Ciudadanía responsable que participe activamente en el desarrollo integral, incluyente y equitativo de México.

- 1.2.Es su interés participar en el presente convenio de colaboración y apoyo técnico con "LA FUNDACIÓN", para contribuir a alcanzar los objetivos y prioridades que fomente la construcción de un sistema democrático representativo.
- 1.3.la C. Malinahi Hernández Lopez, en su calidad de Directora de "PLANB", acredita su personalidad y facultades en términos de la escritura pública número 125, 161 de fecha 14 de Marzo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la ciudad del Distrito Federal, mediante la cual, se designa como Directora de la Asociación Civil y en consecuencia, puede celebrar los actos y negocios jurídicos que se requieran para la defensa de los intereses y fines de la institución.
- 1.4.Señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Bahía de Montejo Número 80 Colonia Anzures, CP 11300, en la ciudad de México, Distrito Federal.
- 1.5Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave PBD160314HZ2

2. DECLARA EL "LA FUNDACIÓN" QUE:

- 2.1. Que es una Asociación Civil denominada "Fundación Coparmex" A.C. con reconocimiento de validez oficial, según se hace constar en la Escritura Pública número 91, 556 de fecha 16 de Febrero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada (o) Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la Notaría Pública número 236, con ejercicio en la ciudad Distrito Federal, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número P309634/2012, de fecha 06/06/2012.
- 2.2. Que su Presidenta la C Esmeralda Cabeza de Vaca Melo, está debidamente facultado para celebrar Convenio, como consta en la Escritura Pública No.91, 556 de fecha 16 de Febrero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada (o)Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la Notaría Pública número 236, con ejercicio en Distrito Federal, México.
- 2.3. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 950, 1er Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100,
- 2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave FCO120216CC8







En virtud de lo anterior las partes celebran el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de concertación de acciones entre "PLANB" y "LA FUNDACIÓN" para fortalecer y promover de manera conjunta acciones que fortalezcan su papel en nuestro país y en la Sociedad Civil, acorde a sus objetivos y fines para lo que fueron creadas específicamente y en una primera actividad el programa "CLICK SOCIAL".

SEGUNDA.- "PLANB" y "LA FUNDACIÓN" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, convienen en actuar de manera conjunta y, en su caso, consolidar recursos en las siguientes actividades de concertación:

- I. Desarrollar de manera conjunta acciones de fortalecimiento, difusión y operación conforme a sus respectivos Objetos Sociales, para los cuales fueron constituidas y los cuales se encuentran debidamente acreditados en el presente convenio, previo acuerdo de las partes.
- II. Coadyuvar en la medida de sus posibilidades, técnicas, administrativas, presupuestales, de comunicación y legales a la consecución de los objetivos comunes planteados en posteriores acuerdos específicos de ejecución, si así se acuerda por ambas partes.

Las anteriores actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que "PLANB" y "LA FUNDACIÓN" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objetivo del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- En el caso de que "PLANB" y "LA FUNDACIÓN" determinen la necesidad de elaborar adendas, relativas a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, las partes convienen que las "**ADENDAS**" o "**ADDENDUM"** a las que hace mención esta cláusula, formarán parte integrante del presente acuerdo.

CUARTA.- Que para efectos de iniciar este convenio y de manera específica, ambas partes acuerdan realizar un estudio de aéreas de oportunidad para la incidencia dentro del desarrollo del país.

QUINTA.- La "PLANB" y "LA FUNDACIÓN" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán de manera conjunta los resultados de los proyectos desarrollados de manera conjunta.

SEXTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio y al logro de su objetivo, "PLANB" y "LA FUNDACIÓN", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.





Por parte de "PLANB" se designa al Mtro. Antonio Alonso González, de "PLANB", A. C.

Por parte del "LA FUNDACIÓN" se designa a la Lic. Erika Gabriela Arias Bocanegra, Gerente de Fundación Coparmex A.C.

Las partes podrán sustituir en cualquier momento a los representantes nombrados en esta cláusula, siempre y cuando avisen por escrito a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo representante.

SEPTIMA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "PLANB" y a "LA FUNDACIÓN" cuando menos en forma semestral de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio;
- V. Llevar el registro, control y archivo de este convenio de cooperación, así como de las "ADENDAS" que se celebren posteriormente por las partes, e informarán sobre el cumplimiento de las mismas.
- VI. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del sector de comercio, servicios y turismo.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de cooperación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Cada una de las partes se obliga a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este convenio, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerar como empleador sustituto o subsidiario al otro.

NOVENA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del presente acuerdo estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos de cooperación que sobre el particular suscriban las partes, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.





"Impulsando acciones de amor por México"



Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal a los catorce días del mes de septiembre del 2016.

POR "PLANB"

POR "LA FUNDACIÓN"

C. MALINAHI HERNANDEZ LOPEZ PRESIDENTE

TESTIGO DE HONOR

LIC. ESMERALDA CABEZA DE VACA PRESIDENTE

TESTIGO DE HONOR

ALINE LÓPEZ PEÑA

ERIKA G. ARIAS BOCANEGRA

TESTIGO DE HONOR

TESTIGO DE HONOR

FRANCISCO J.SALAZAR SANTIAGO

ANDREA CHAVARRIA CRUZ

TESTIGO DE HONOR

TESTIGO DE HONOR

"Impulsando acciones de amor por México"

10. BO.

COPARMEX



MARIO MARTINEZ PASAPERA

CRISTINA FLORES GARCIA

TESTIGO DE HONOR

ANTONIO AL ONSO GONZÁLEZ

Will May 1